



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00276-00
DEMANDANTE:	OSMAN ANDREY ARANGO GALLEGO
DEMANDADAS:	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA S.M. TRANSPORTES S.A.S.
ASUNTO:	AUTO QUE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, RECONOCE PERSONERÍA, ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER Y ADOPTA OTRAS DECISIONES

Teniendo en cuenta que la codemandada, **S.M. TRANSPORTES S.A.S** dio cabal cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 7 de julio de la corriente anualidad, y en consecuencia el escrito de réplica presentado ahora si cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **da por contestada** la demanda.

En la providencia de marras se **RECONOCIÓ PERSONERÍA** a los abogados **JUAN ESTEBAN JARAMILLO RAMÍREZ** y **MAURICIO ZAPATA OSPINA** para representar los intereses de la referida sociedad.

Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Por último, se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd77b50cd2d5884e33a03ed7c5a1c7782517eb5ce997a6944598a69d74e1e4e**

Documento generado en 26/10/2022 05:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>